

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 030
Radicado No. 2022-00364

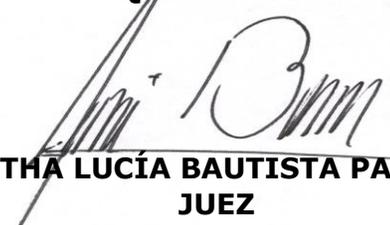
Por ser procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la señora ROSA LEDA PÉREZ HENAO en memorial arrimado al expediente el día 18 de los corrientes mes y año, y por estar ajustada la petición a los lineamientos del inciso 5 numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, las piezas procesales pertinentes a efectos de llevar a cabo, por intermedio suyo, la notificación personal a los señores ADRIANA, GLADYS, ORLANDO, AMANDA y MARTHA LUCÍA ALARCÓN VALLEJO, de la providencia calendada 12 de octubre de 2022, por medio de la cual se admitió la presente demanda de PETICIÓN DE GANANCIALES, la cual se surtirá en las siguientes direcciones físicas:

- ADRIANA ALARCÓN VALLEJO: Calle 48B No. 17-54 de Manizales.
- ORLANDO ALARCÓN VALLEJO: Calle 48B No. 17-56 de Manizales.
- GLADYS ALARCÓN VALLEJO: Carrera 8E No. 50A-29 de Manizales.
- AMANDA ALARCÓN VALLEJO: Calle 43 No. 5-113, Apto. 403 Barrio Altos de Capri – Paisajes del Cerro.
- MARTHA LUCÍA ALARCÓN VALLEJO: Calle 48 sur No. 39-57 de Envigado – Antioquia.

Por Secretaría expídase la comunicación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV